SECRETARIA. **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.** Montería, Córdoba, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo identificado con radicado Nº 2016-01682-00, informándole que el curador (a) designado no se ha notificado del cargo encomendado. Provea.

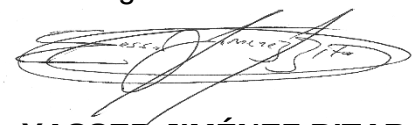

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). SERVIINMOVILIARIA DE CÓRDOBA.
DEMANDADO(S). DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE S.A.S., TELVA LETI GALVÁN CABALLERO y ÁLVARO ELÍAS GALVÁN PRETEL.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2016-01682-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, ha trascurrido más de seis meses desde que se le comunicó su designación como curador ad litem a la abogada VALERIA SOFÍA PEÑA CARDONA, tal y como se vislumbran en la constancia de remisión, pero aun así éste no ha comparecido al despacho ni de forma física ni virtual a ejercer el cargo encomendado.

Habida cuenta de lo anterior, teniendo en cuenta que se comunicó en debida forma al abogado designado, se le requerirá para que comparezca al juzgado a través del correo electrónico a asumir el cargo encomendado o para que acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, caso en el cual procederemos a relevarlo del mismo, *so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente*, reiterando en todo caso que el cargo de curador ad litem es de forzosa aceptación.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la abogada VALERIA SOFÍA PEÑA CARDONA para que acepte el cargo de curador de DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y AMBIENTE S.A.S., TELVA LETI GALVÁN CABALLERO y ÁLVARO ELÍAS GALVÁN PRETEL o para que exponga justificación legalmente valedera para no desempeñar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

SEGUNDO. Por Secretaría **líbrense** los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5fde116f5a491a965466b3950910862343c4c5380d773d9feb4f3b5cbf8c34be
Documento generado en 18/11/2021 11:11:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica